



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº 0347

31 FNE 2024

**POR EL CUAL SE ESTIPULA EL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y;

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política, consagra como atribuciones del Alcalde, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con los numerales 6º y 8º del artículo 132 del Decreto Ley 1333 de 1986, son atribuciones del alcalde: "Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones;" y "Dictar los actos necesarios para la administración del personal que presta sus servicios en el Municipio de conformidad con el artículo 294 (...)"

Que el Título 10, del Decreto Único Reglamentarios del Sector de Función pública No. 1083 de 2015, señala:

*ARTÍCULO 2.2.10.8 "Planes de incentivos. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades."*

*ARTÍCULO 2.2.10.9 "Plan de incentivos institucionales. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo."*

*Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.*

*PARÁGRAFO. Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que labora en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad."*

*ARTÍCULO 2.2.10.10 "Otorgamiento de incentivos. Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo. (...)"*

**ARTÍCULO 2.2.10.11 "Procedimiento.** Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates, con sujeción a lo señalado en el presente Título.

*El mejor empleado de carrera y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, serán quienes tengan la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel."*

**ARTÍCULO 2.2.10.14 "Requisitos de los equipos de trabajo.** Los trabajos presentados por los equipos de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos para competir por los incentivos institucionales:

1. El proyecto u objetivo inscrito para ser evaluado debe haber concluido.
2. Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la entidad."

**ARTÍCULO 2.2.10.15 "Reglas generales para la selección de los equipos de trabajo.** Para la selección de los equipos de trabajo que serán objeto de incentivos se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas generales:

1. Todos los equipos de trabajo inscritos que reúnan los requisitos exigidos deberán efectuar sustentación pública de los proyectos ante los empleados de la entidad.
2. Se conformará un equipo evaluador que garantice imparcialidad y conocimiento técnico sobre los proyectos que participen en el plan, el cual será el encargado de establecer los parámetros de evaluación y de calificar. Para ello se podrá contar con empleados de la entidad o con expertos externos que colaboren con esta labor.
3. Los equipos de trabajo serán seleccionados en estricto orden de mérito, con base en las evaluaciones obtenidas.
4. El jefe de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Incentivos y con el concepto del equipo evaluador, asignará, mediante acto administrativo, los incentivos pecuniarios al mejor equipo de trabajo de la entidad.
5. A los equipos de trabajo seleccionados en segundo y tercer lugar se les asignarán los incentivos no pecuniarios disponibles que éstos hayan escogido según su preferencia.

**PARÁGRAFO 1.** Las oficinas de planeación o las que hagan sus veces, apoyarán el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo de la entidad.

**PARÁGRAFO 2.** El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de noviembre de cada año."

Que, al respecto, se convoca a los servidores públicos que estén interesados en participar en el reconocimiento a los Mejores Equipos de Trabajo, a inscribir y postular sus proyectos institucionales bien sea de carácter misional, o funcional o proyectos de equipos de formadores u objetivos 2022 – 2023.

Que mediante Resolución No. 3285 de 10 de septiembre de 2021 "Por el cual se establecen los parámetros para los planes anuales de incentivos de la Alcaldía Municipal de Chía y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 19 Cronograma, se estipula que mediante Acto Administrativo se establecerá para cada año el cronograma que otorga cada uno de los reconocimientos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – Periodo.** El Plan Anual de Incentivos para funcionarios de la Alcaldía Municipal de Chía – Nivel Central y al Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales para reconocer: 1. A los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico. 2. A los mejores equipos de trabajo en los términos y condiciones señaladas en la

Resolución 3285 de 10 de septiembre de 2021, será para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024.

**ARTICULO SEGUNDO. Otorgamiento de incentivos al Desempeño Individual.** La Alcaldía Municipal de Chía otorgará los Incentivos No Pecuniarios por el desempeño individual de los funcionarios sujetos de evaluación:

1. Encargos para ocupar vacantes mientras se surte el proceso de selección para proveer en forma definitiva la vacante, previa creditación del perfil del rol.
2. Traslados, se regirán por las disposiciones vigentes sobre la materia y por aquella que las reglamenten, modifiquen o sustituyan.
3. Comisiones, se regirán por las disposiciones vigentes sobre la materia y por aquella que las reglamenten, modifiquen o sustituyan.
4. Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario, dicho reconocimiento consistirá en:
  - Reconocimiento público como mejor servidor público
  - Mención honorífica firmada por el Alcalde Municipal, con copia a la hoja de vida.
  - Publicación en la pagina oficial de la alcaldía del reconocimiento entregado a los mejores servidores públicos.
5. Programa de turismo social: Se hace referencia a programas de turismo que comprenden destinos, en sitios de recreación administrados por la caja de compensación familiar a la que se encuentre afiliada la alcaldía municipal de Chía.

**Parágrafo 1.** Las anteriores disposiciones vigentes sobre la materia y por aquella que las reglamenten, modifiquen o sustituyan.

**Parágrafo 2.** Los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y mejor funcionario de libre nombramiento y remoción seleccionados del periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024 tendrán derecho a seleccionar el incentivo de su interés o preferencia entre las opciones descritas, decisión que será comunicada por escrito a la Dirección de Función Pública, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su otorgamiento.

**ARTICULO TERCERO. Cronograma.** A continuación, se establece las actividades, objetivos, fechas iniciales y finales de cada una de ellas:

**1. Cronograma elección mejor equipo de trabajo**

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Divulgación	Convocar a servidores públicos de carrera administrativa de la Alcaldía Municipal de Chía a postular proyectos institucionales u objetivos de carácter misional, o funcional o proyectos de equipos de formadores desarrollados y relacionados con los planes, objetivos y metas institucionales acordes con el Plan estratégico institucional y plan de desarrollo municipal y/o alineado con la misión y los principios de la función administrativa del Municipio de Chía	1/08/2024	09/08/2024
Inscripción de proyectos	Para la postulación de proyectos, se deberá radicar oficio dirigido al Comité de Selección de Mejores Equipos de Trabajo en la oficina de Atención al ciudadano ó remitir al	12/08/2024	20/08/2024

		correo institucional <a href="mailto:funcionpublica@chia.gov.co">funcionpublica@chia.gov.co</a> con copia a <a href="mailto:contactenos@chia.gov.co">contactenos@chia.gov.co</a> y a <a href="mailto:bienestarsocial@chia.gov.co">bienestarsocial@chia.gov.co</a> adjuntando el proyecto debidamente elaborado y sus anexos.		
Presentación Recusación inhabilidad	de y/o	Durante este plazo, los servidores públicos y/o integrantes del comité que consideren están incursos en alguna de las causales establecidas en la Resolución 0317 de 2023, puede presentar la petición al correo <a href="mailto:funcionpublica@chia.gov.co">funcionpublica@chia.gov.co</a> dentro de los términos establecidos en el presente cronograma.	21/08/2024	22/08/2024
Trámite Recusación declaratoria inhabilitades	de y/o de	En caso que algún integrante del comité se encuentre inhabilitado y/o sea recusado, se procederá a realizar el estudio del mismo; emitiendo la respuesta a que haya lugar.	23/08/2024	26/08/2024
Evaluación de los proyectos por parte de Comité de Selección de los Mejores Equipos de Trabajo		El Comité realizará la calificación de los proyectos inscritos, según los criterios establecidos.	27/08/2024	10/09/2024
Publicación de puntajes parciales	de	Dar a conocer a los equipos de trabajo los resultados de la evaluación preliminar de los proyectos inscritos, en la página oficial de la alcaldía municipal, en el menú desplegable servidores / funcion publica / información funcion pública.	12/09/2024	16/09/2024
Reclamaciones		Posibilitar la presentación de reclamaciones relacionadas con la evaluación de los proyectos dada por el Comité	17/09/2024	18/09/2024
Respuesta reclamaciones	a	Dentro de los términos señalados en el cronograma de la convocatoria el comité dará respuesta a cada uno de los reclamantes	19/09/2024	24/09/2024
Sustentación audiencia pública	en	Cumplir con el requisito de sustentación de los proyectos inscritos ante los empleados de la entidad	30/09/2024	02/10/2024
Publicación de puntajes definitivos	de	Comunicar la evaluación definitiva de los proyectos presentados por los equipos de trabajo, en la página oficial de la alcaldía municipal, en el menú desplegable servidores / funcion publica / información funcion pública.	10/10/2024	16/10/2024

Premiación	La administración municipal a través de la dirección de función pública realizará reconocimiento público mediante la cual se premiará a los servidores públicos y mejor equipo de trabajo. La cual será transmitida mediante las diferentes plataformas oficiales de la alcaldía municipal de Chía, previa comunicación de fecha y hora.	Por definir e informar	Por definir e informar
<b>2. Cronograma elección mejor funcionario</b>			
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Divulgación	Divulgación de resolución que establece cronograma para la elección del mejor funcionario.	17/10/2024	24/10/2024
Consulta en el aplicativo EDL	<p>Se solicitará al funcionario (a) encargado del manejo del aplicativo Evaluación de desempeño laboral (EDL), la relación de una base de datos con los funcionarios que obtuvieron las calificaciones más altas de la evaluación anual comprendida entre el 1 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024, en los diferentes niveles (asistencial, técnico y profesional)</p> <p>Se solicitará mediante comunicación escrita al alcalde municipal el nombre de un (1) funcionario del nivel directivo que en su consideración a realizado un mayor aporte al cumplimiento del plan de desarrollo y/o a los objetivos instituciones (si aplica de acuerdo al cambio de gobierno).</p> <p>La respuesta debe ser emitida mediante comunicado escrito donde se evidencien las razones por la cuales el directivo es merecedor de dicho reconocimiento.</p>	28/10/2024	01/11/2024
Publicación del listado de postulados para mejor servidor público	La Dirección Función Pública, procederá a realizar la publicación del listado de las personas que de acuerdo a la evaluación de desempeño cuentan la mayor calificación y se encuentran postulados para el mejor servidor público 2022, en la página oficial de la alcaldía municipal, en el menú desplegable servidores / funcion	5/11/2024	8/11/2024

	publica / información función pública, así mismo será remitido a los correos institucionales.		
Desempate	En caso de presentarse empate entre los funcionarios del mismo nivel (asistencial, técnico o profesional) en la evaluación de desempeño laboral anual, se procederá por parte del comité a aplicar las causales de desempate establecidas en el artículo cuarto.	12/11/2024	15/11/2024
Publicación de resultados definitivos	Comunicar los resultados definitivos de los funcionarios que han sido merecedores del reconocimiento como mejores servidores públicos., en la página oficial de la alcaldía municipal, en el menú desplegable servidores / función pública / información función pública, así mismo será remitido a los correos institucionales.	18/11/2024	22/11/2024
Premiación	La administración municipal a través de la dirección de función pública realizará reconocimiento público mediante la cual se premiará a los servidores públicos y mejor equipo de trabajo. La cual será transmitida mediante las diferentes plataformas oficiales de la alcaldía municipal de Chía; previa comunicación de fecha y hora.	Por definir e informar	Por definir e informar

**ARTICULO CUARTO. CRITERIOS DE DESEMPATE.** En caso de presentarse empate en la selección del mejor servidor público de que trata el artículo anterior, el Comité deberá realizar la selección a partir de los siguientes criterios:

1. La calificación parcial correspondiente al segundo semestre de 2022.
2. Tiempo de servicio en la alcaldía.
3. Certificado electoral de los últimos comicios.
4. Balota.

**Parágrafo:** Si al aplicar los tres (3) primero criterios de desempate persiste el mismo, el Comité realizara sorteo por balotas.

Este sorteo se realizará mediante el siguiente procedimiento:

- a) El comité convocará a los directamente interesados para asistir a la sesión del Comité donde se realizará el evento de desempate.
- b) Se elaborará la lista en orden numérico con el nombre de los servidores públicos que se encuentren empatados. Los servidores de carrera administrativa se organizarán por nivel jerárquico (Profesional, Técnico y Asistencial) según fuere el caso.
- c) Se elaborarán balota numeradas de acuerdo con el orden asignado a cada listado.
- d) Las balotas se introducirán en bolsas o sobre de manila, las cuales se organizarán por niveles.

- e) El Secretario (a) General será el encargado de sacar la balota por una sola vez, y ésta será el número ganador.

Una vez realizado el sorteo y se dirima el desempate, quedarán definidos los mejores servidores públicos. Para la verificación del cumplimiento de los criterios de desempate establecidos en el presente numeral, el comité deberá dejar constancia por escrito de cada uno de los criterios utilizados.

**ARTICULO QUINTO: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro - Secretario General   
Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga - Directora Técnica - Dirección de Función Pública - Secretaria General   
Revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte - Profesional Especializado ( E ) - Secretaria General - Dirección de Función Pública   
Proyectó: Silvana Paola León - Profesional Universitario - Secretaria General - Dirección de Función Pública 

